



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
2 de abril de 2015  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

### Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

#### Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Guyana\*

##### I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas adoptadas para dar pleno efecto a las disposiciones del Pacto en el ordenamiento jurídico interno del Estado parte, y ejemplos de casos en los que esas disposiciones del Pacto se hayan invocado ante los tribunales nacionales o hayan sido aplicadas por estos. Sírvanse facilitar también información sobre las medidas adoptadas para dar a conocer el Pacto a los funcionarios y la población en general.

2. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la situación y el funcionamiento de las cinco comisiones parlamentarias, a saber, la Comisión de Relaciones Étnicas, la Comisión de los Pueblos Indígenas, la Comisión de la Mujer y de la Igualdad de Género, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos del Niño. Incluyan información sobre el proceso de nombramiento de los miembros de las comisiones y su mandato; funciones y competencias; su dotación de recursos; el seguimiento por la Asamblea Nacional de los informes presentados por esas comisiones; y la repercusión de las comisiones en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

##### II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

###### Artículo 1

###### Libre disposición de las riquezas y los recursos naturales

3. Sírvanse explicar cómo se garantiza el principio de consentimiento libre, previo e informado, tanto en la ley como en la práctica, en los procesos de adopción de decisiones sobre proyectos de desarrollo y extractivos que afectan a los pueblos indígenas y en la ejecución de esos proyectos.

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 55° período de sesiones (9 a 13 de marzo de 2015).



## **Artículo 2, párrafo 1**

### **Máximo de los recursos disponibles**

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la transparencia de la gobernanza, así como para prevenir y combatir la corrupción en todos los niveles de la administración pública, incluida la situación de la promulgación como ley del proyecto de ley de contratación pública y la creación de una junta nacional de administración de las adquisiciones y las licitaciones. Sírvanse también proporcionar información sobre el número de juicios y las sentencias dictadas, en su caso, contra altos funcionarios declarados culpables de corrupción o de persecución de testigos de corrupción y de activistas de la lucha contra la corrupción.

## **Artículo 2, párrafo 2**

### **No discriminación**

5. Sírvanse especificar las medidas legislativas, normativas y organizativas adoptadas por el Estado parte para combatir la discriminación racial. Sírvanse proporcionar información sobre los casos de discriminación racial y odio racial presentados ante la Comisión de Relaciones Étnicas y los resultados de las investigaciones de la Comisión. Sírvanse también proporcionar información sobre los casos de discriminación racial llevados ante los tribunales, incluidas cifras pertinentes, en particular en relación con el número de autores enjuiciados y condenados con arreglo a la Ley contra la Hostilidad Racial de 1973 (enmendada por la Ley N° 9 de 2002).

6. Sírvanse aclarar en base a qué criterios se considera a una persona "indeseable" en el marco de la Ley de Expulsión de Indeseables y los casos en los que se ha aplicado la Ley.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas para prevenir y combatir la discriminación, en particular contra las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y las personas que viven en zonas remotas. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la educación, el empleo y los servicios y actividades públicos. Indiquen si la legislación de lucha contra la discriminación abarca todos los motivos de discriminación prohibidos que se enuncian en el artículo 2, párrafo 2, del Pacto.

## **Artículo 3**

### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos negativos de los estereotipos de género y las actitudes persistentes en cuanto al papel de la mujer en la familia y la sociedad en su disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

9. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el número de mujeres que ocupan cargos directivos en la administración pública, incluidos los poderes ejecutivo, judicial y legislativo (nacional y regionales). Sírvanse especificar las medidas adoptadas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para promover una representación equilibrada de hombres y mujeres en las instancias decisorias.

### **III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**

#### **Artículo 6**

##### **Derecho a trabajar**

10. Sírvanse proporcionar información sobre las tendencias en la evolución de la fuerza de trabajo en los últimos cinco años, incluidos datos estadísticos, desglosados por sexo, grupo de edad y grupo étnico, sobre la fuerza de trabajo total y las categorías de empleados, por ejemplo los trabajadores por cuenta propia y los desempleados.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para aumentar el empleo de las mujeres y los jóvenes.

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al éxodo intelectual y la migración de trabajadores cualificados, así como al desequilibrio entre la demanda y la disponibilidad de trabajadores cualificados y experimentados. Infórmese al Comité sobre los efectos que la privatización y la adhesión al Mercado y la Economía Únicos del Caribe tienen en el mercado laboral y en el empleo en Guyana.

#### **Artículo 7**

##### **Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

13. Sírvanse proporcionar información precisa sobre las horas oficiales de trabajo semanales, las vacaciones anuales y la licencia de paternidad (remunerada y no remunerada). Informen también al Comité de si se garantiza la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y un salario igual por un trabajo igual, en particular en lo que respecta a las mujeres, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y otros grupos que puedan verse desfavorecidos o marginados.

14. Sírvanse explicar cuáles son los obstáculos para que el Estado parte establezca una política nacional de salario mínimo. Sírvanse informar de si se ha fijado un salario mínimo para los trabajadores que no están cubiertos por convenios colectivos, del número de estos trabajadores y de si el salario mínimo es suficiente para garantizar a los trabajadores y a sus familias una vida digna.

15. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número de quejas relativas a las condiciones de trabajo presentadas por empleados al Ministerio de Trabajo y cualquier otro mecanismo de denuncia en los últimos cinco años, y sobre los principales motivos de las quejas.

16. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las inspecciones laborales realizadas por el Ministerio de Trabajo en los últimos cinco años, que incluya el número de casos identificados de vulneraciones de los derechos laborales, los principales motivos de preocupación, a la luz del Pacto, identificados durante las inspecciones y las medidas adoptadas por el Ministerio.

#### **Artículo 8**

##### **Derechos sindicales**

17. Sírvanse proporcionar datos actualizados, desglosados por sexo y grupo étnico, sobre el número de sindicatos y de sus miembros, tanto en el sector público como en el privado, en los últimos cinco años, incluidos el número y el porcentaje de empleados

afiliados y no afiliados a sindicatos. Sírvanse actualizar la información sobre las dos federaciones sindicales nacionales, a saber, el Congreso de Sindicatos de Guyana y la Federación de Sindicatos Independientes de Guyana, incluidos el número de miembros individuales y de sindicatos que las componen, así como los sectores industriales cubiertos por cada una de ellas.

18. A la luz de los párrafos 251 y 252 del informe, sírvanse aclarar si a todos los funcionarios del Estado parte se les impide fundar sindicatos y afiliarse a un sindicato. Sírvanse también proporcionar información sobre los sistemas que protegen los derechos de los miembros de los servicios disciplinarios y aclarar si esas asociaciones profesionales son comparables a los sindicatos en cuanto a la protección de los derechos de los trabajadores.

## **Artículo 9**

### **Derecho a la seguridad social**

19. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el Plan Nacional de Seguros, con datos estadísticos, incluidos el número de contribuyentes y beneficiarios de los programas de seguridad social previstos en el Plan y el nivel de las prestaciones de los programas de seguridad social. Sírvanse explicar cómo se determina el nivel de las prestaciones sociales, por ejemplo las prestaciones de desempleo y las pensiones, y la frecuencia con que se revisan. Sírvanse también proporcionar información sobre las prestaciones medias previstas en el Sistema de Prestaciones por Vejez y sobre las prestaciones previstas en el Programa de Pensiones de Vejez y explicar si son suficientes para garantizar un nivel de vida digno.

## **Artículo 10**

### **Protección de la familia, la madre y el niño**

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas, normativas y de otra índole adoptadas para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia doméstica, en particular la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica de 1997 y la política denominada "Stamp It Out", y sobre sus efectos en la prevención de la violencia doméstica. Sírvanse también proporcionar información actualizada sobre la promulgación de un código de la familia y el establecimiento de un tribunal de familia.

## **Artículo 11**

### **Derecho a un nivel de vida adecuado**

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a la brecha de pobreza entre las zonas urbanas y las rurales, así como entre la población amerindia y la no amerindia.

22. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada acerca del Proyecto de Mejora de los Asentamientos de Ocupantes Ilegales y las Zonas Deprimidas. Inclúyanse datos estadísticos pertinentes, tales como el número de familias y personas afectadas, tanto las zonas de intervenciones de apoyo como las zonas de tolerancia cero, y el número de familias que se han beneficiado del proyecto. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho a una vivienda adecuada para las personas que viven en las zonas de tolerancia cero.

## **Artículo 12**

### **Derecho a la salud física y mental**

23. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las políticas y estrategias nacionales de salud, entre otras sobre la aplicación de la Estrategia Nacional para el Sector de la Salud 2008-2012 y la estrategia de mediano plazo del Ministerio de Salud, y sobre los efectos de esas políticas y estrategias. Sírvanse especificar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de salud para todos, en particular los grupos desfavorecidos, como las personas con discapacidad, los no nacionales, los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas remotas.

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir la alta prevalencia del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, que han aumentado en los últimos años.

25. Sírvanse proporcionar información sobre los servicios de atención de salud mental, incluidas las dificultades en esta esfera y las medidas adoptadas hasta el momento para superarlas.

## **Artículos 13 y 14**

### **Derecho a la educación**

26. Sírvanse proporcionar información precisa sobre las medidas adoptadas para reducir, especialmente entre los chicos, el número de niños no escolarizados.

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para mejorar la calidad de la educación, así como sobre la cualificación de los maestros, la infraestructura escolar y las metodologías y materiales educativos.

28. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, en especial de los niños que viven en zonas remotas.

## **Artículo 15**

### **Derechos culturales**

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para promover la educación en los idiomas de los amerindios y de las minorías étnicas, así como para proteger su identidad cultural.

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones que les afectan, así como sobre las medidas adoptadas para apoyar el mantenimiento de las culturas, los modos de vida y los medios de subsistencia indígenas.

31. Sírvanse proporcionar información sobre el acceso a Internet y las medidas adoptadas por las autoridades públicas para garantizar dicho acceso a las personas y grupos desfavorecidos y marginados, así como a quienes viven en zonas remotas.